

REQUISITOS POSTULACIÓN

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Vivienda Nueva

Para esta modalidad las postulaciones son trimestrales en las siguientes fechas del año vigente:
1 de enero al 31 de marzo - 01 de julio al 30 de septiembre

REQUISITOS GENERALES:

- Ser Afiliado a la Caja y la empresa debe estar al día con en los aportes parafiscales.
- Los ingresos del grupo familiar postulante no pueden superar los 4 smmlv.
- Tener un hogar compuesto por un grupo familiar o ser un hogar unipersonal.
- Si ha recibido un subsidio de Mejoramiento puede postularse al subsidio para vivienda Nueva siempre y cuando haya vendido el primer inmueble y no registre en Catastro Nacional como propietario.

Si usted está interesado en postularse a este subsidio siendo pensionado y/o independiente, debe aportar el 2% a la Caja de Compensación sobre su mesada pensional (adjuntando las dos últimas colillas de pago) o sobre sus ingresos respectivamente.

Adicionalmente para los independientes deben llevar afiliado a la Caja de Compensación y pagar aportes como mínimo un año de forma consecutiva al momento de la postulación.

VIP	VALOR	VIS	VALOR	SMMLV	\$ 1.750.905
VIP - hasta 90 smmlv*	\$ 157.581.450	VIS - hasta 135 smmlv	\$ 236.372.175		
		VIS - hasta 150 smmlv*	\$ 262.635.750		

VIVIENDA NUEVA					
Ingresos smmlv				Valor subsidio	
Desde		Hasta		SMMLV	Valor
0	\$ 0	2	\$ 3.501.810	30	\$ 52.527.150
2	\$ 3.501.811	4	\$ 7.003.620	20	\$ 35.018.100

Aplica para afiliados de La Caja que devenguen hasta 4 smmlv

***El tope VIP es de 90 SMMLV. Para VIS es de 150 SMMLV que aplican para viviendas que están ubicadas en la ciudad de Medellín y en los municipios de Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella y Caldas.**



Documentación que se debe anexar:

- Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía de los mayores de 18 años, que conforman el hogar a postularse.
- Copia del registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad de los menores de 18 años.
- Certificados laborales de los integrantes del hogar que apliquen. En el caso de los pensionados, anexar resolución de pensión y las dos últimas colillas de pago, y para los trabajadores afiliados como independientes adjuntar certificado de ingresos expedido por contador, anexando tarjeta profesional.
- Si el empleador es persona natural, anexar certificado laboral donde incluya el contacto telefónico y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de aportes o ahorros; estos deberán ser emitidos y firmados por:
 - Entidad bancaria o crediticia: Cuando los ahorros o cesantías se encuentren en dichas entidades anexar Certificado de ahorro inmovilizado para vivienda y/o certificado de ahorro programado por concepto de vivienda (el concepto debe incluirse en el texto) que deben ser emitidos y firmados por la Entidad bancaria o crediticia en la que conste el monto y la fecha de la inmovilización del mismo.
 - Constructor u oferente: Cuando los ahorros han sido abonados en cuotas iniciales al proyecto, éste deberá ser firmado por su representante legal y revisor fiscal, adjuntando los respectivos recibos de caja o consignaciones, donde conste la fecha de pago de los mismos.
 - Fiducia Inmobiliaria (administración de los recursos asociados al desarrollo y ejecución del proyecto, de acuerdo a las estipulaciones contractuales): Cuando los ahorros han sido entregados como aportes al proyecto, representados en cuotas iniciales que se han entregado a esta entidad.
- Certificado sobre condiciones de hogar en caso de aplicar (discapacidad, afrocolombiano, indígena, madre comunitaria).
- Carta de pre aprobación de crédito hipotecario, cuando requiera financiación.
- Formato de Comfenalco – sobre Declaración Juramentada del Estado Civil.
- Formato de Comfenalco (en caso de considerarlo) para acreditar la condición de mujer /hombre
- cabeza de hogar (**).

** Definición Cabeza de hogar: Quien tiene bajo su cargo afectiva, económica y socialmente en forma permanente hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar.

Tener en cuenta:

- Los proyectos a los cuales vaya a aplicar se deben inscribir ante Comfenalco Antioquia.
- Proyecto VIP (Vivienda de interés prioritario) hasta 90 smlmv.
- Proyecto VIS (Vivienda de interés social) es decir, hasta 150 smlmv para municipios del área metropolitana de Medellín, excepto Barbosa y hasta 135 smlmv para el resto de los municipios de Antioquia por fuera del área metropolitana incluyendo Barbosa.

***smlmv = Salario mínimo legal mensual vigente.

